ACTA MODIFICATORIA No. 2 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-CARDIQUE-112-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE- E INNOVACION DE GESTION ESTRATEGICA CONSULTING S.A.S.

ANGELO BACCI HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué (Bolívar), Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, y quien para efectos de este documento en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **INNOVACION DE GESTION ESTRATEGICA CONSULTING S.A.S.,** identificada con Nit N° 901.437.308-8, Representada Legalmente por la señora DIHANY MARCELA CALDERA LLORENTE, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.143.364.389 expedida en Cartagena, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA por otra parte, hemos acordado suscribir la presente Acta Modificatoria Nº 2 al Clausulado Anexo al Contrato Electrónico identificado en la plataforma SECOP II con el No. **CD-CARDIQUE-112-2024**, previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA:** La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, celebró el Contrato No CD-CARDIQUE-112-2024 con la sociedad INNOVATION DE GESTION ESTRATEGICA CONSULTING S.A.S., cuyo objeto es ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, con duración hasta el 31 marzo de 2025 y por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.996.475,00) Incluido IVA, según contrato inicial y acta modificatoria No. 01. **SEGUNDA:** El área de archivo y correspondencia de la Corporación justifico a través de alcance a los Estudios y Documentos Previos iniciales, la necesidad de adicionar el contrato en los siguientes términos: *"La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en cumplimiento de sus funciones administrativas y operativas, ha venido desarrollando un proceso integral de inventario y evaluación del archivo central con el objetivo de optimizar lagestión documental y garantizar el cumplimiento de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) y demás normativas aplicables. En el marco de este proceso, se ha identificado la necesidad de unificar el archivo central en un solo espacio con mayor capacidad, que garantice condiciones adecuadas para la conservación de los documentos, permitiendo su almacenamiento seguro y facilitando el acceso y consulta cuando sea requerido. Actualmente, la necesidad de archivo corresponde a aproximadamente 1.100 metros lineales de archivos, los cuales requieren condiciones específicas de almacenamiento que incluyan aspectos como: - Espacio suficiente para la correcta organización y disposición de los documentos. - Condiciones ambientales controladas para la preservación de los archivos. - Seguridad y accesibilidad para su consulta y gestión. Conforme lo anterior, la Corporación ha venido adelantando las gestiones necesarias para la consecución de dicho espacio dentro de la oferta existente en la ciudad de Cartagena y sus alrededores; sin que a la fecha se cuente con un inmueble que cumpla con todas las condiciones requeridas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra suscrito el contrato de arrendamiento No. CD-CARDIQUE-112-2024, se hace necesario adicionar su plazo y valor, con el fin de evitar interrupciones en la gestión documental mientras se culmina el proceso de selección de un nuevo inmueble que cumpla con los estándares requeridos. Por lo anterior, se requiere adicionar en tiempo por Un (1) mes y diez (10) días y en valor por la suma de $5.852.935,20 el contrato de arrendamiento No. CD-CARDIQUE-112-2024, mientras se culmina el proceso de búsqueda y selección de un nuevo inmueble."* **TERCERA:** La suma de dinero que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en virtud del presente acta modificatoria, se imputó al presupuesto de CARDIQUE, vigencia de 2025. **CUARTA:** Que el mencionado contrato tiene un valor inicial de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($38.888.119,00), y un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses y veintisiete (27) dias; valor y plazo adicionados en virtud del acta modificatoria No. 01, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS M/CTE ($13.108.356,00) y un plazo de tres (3) meses mas, para un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS

NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($51.996.475,00) y un plazo total de ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS. **QUINTA:** Mediante el presente acta modificatoria No. 02 se adiciona la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($5.852.935,20) y un plazo de un (1) mes y diez (10) días adicionales, para un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($57.849.410,20) incluido IVA (19%) y un plazo total de TRECE (13) MESES Y SIETE (7) DIAS. **SEXTA:** Que el Director General frente a esta solicitud ha manifestado su aceptación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** –Modificar el Contrato identificado en la plataforma SECOP II con el Nº CD-CARDIQUE-112-2024, de conformidad con lo previsto en las cláusulas siguientes**. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL ACTA MODIFICATORIA:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente acta modificatoria asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($5.852.935,20)**. CLÁUSULA TERCERA**: Que, en razón de la presente acta, se hace necesario modificar la Cláusula 5 y 6 del contrato electrónico, las cuales quedarán así: *"**CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($57.849.410,20) incluido IVA (19%). Esta suma se cancelara en cuotas iguales mensulaes o prorrateo mensual, previo recibido a satisfaccion por parte de la supervision designada por Direccion y presentacion de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relacion con el Derecho a Turno y la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberan cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 6: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecucion del objeto contractual sera de TRECE (13) MESES Y SIETE (7) DIAS."* **CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS:** Hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Memorando interno suscrito por el supervisor del contrato; b) Estudios previos para dar alcance a la solicitud de adición; c) CDP adicional. **CLÁUSULA QUINTA:** Las partes acuerdan mantener tal y como se pactaron las demás cláusulas del Contrato electrónico de arriendamiento de inmueble, identificado en la plataforma SECOP II con el Nº CD-CARDIQUE-112-2024. **CLAUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE** pagará al Contratista el valor del presente adicional con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 8 del 14 de enero de 2025. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta modificatoria del Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Acta modificatoria se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Carolina Lozano Benitorevollo	Contratista	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			